

Lic. Francisco Guajardo Martínez

De: Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]
Enviado el: Lunes, 16 de Febrero de 2009 04:27 p.m.
Para:
Asunto: respuesta solicitud

**ARMANDO CANTÚ VILLAFRANCA
P R E S E N T E.-**

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 22 de enero de 2009, a las 02:28 horas p.m., según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/004/2009**, y en la que solicita en lo conducente: *"...Quisiera información sobre la venta de lámparas de LEDs en México...";* al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: *"Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley..."*, me permito exponer lo siguiente:

En virtud de la solicitud de mérito, y con la finalidad de localizar la información solicitada, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Comisión, por lo que una vez finalizada la misma, se hace de su conocimiento que esta autoridad no cuenta con la información requerida, en los términos solicitados, es decir, no obra en poder de este órgano autónomo información de dichas características; en consecuencia, nos encontramos jurídica y materialmente imposibilitados para proveer de conformidad su solicitud de información.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

**LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA CTAINL.**